



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 487-2024-GM/MPH

Huancavelica, 12 de diciembre 2024

#### VISTO:

El Informe N° 541-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, donde solicita aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH., de fecha 14 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/6,654,308.44 soles (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 44/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Clavert Ramos Quispe con CIP N° 241591, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 388-2023-GM/MPH., de fecha 14 de junio de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario Valorizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 477-2023-GM/MPH., de fecha 16 de agosto de 2023, se resuelve aprobar la Modificación del Desagregado Analítico de Gastos N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 663-2023, GM/MPH., de fecha 26 de octubre de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma (acelerado) Físico y Valorizado de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 683-2023-GM/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la Modificación del Desagregado Analítico de Gastos N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 784-2023-GM/MPH., de fecha 21 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 798-2023-GM/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 30 días calendarios, computados desde el 10/01/2024 al 08/02/2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución. (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2024-GM/MPH., de fecha 19 de febrero de 2024, se resuelve designar como Inspector de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", al Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 238-2024-GM/MPH., de fecha 24 de mayo de 2024, se resuelve declarar precedente la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de



Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 36 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 09/02/2024 hasta el 15/03/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 247-2024-GM/MPH., de fecha 30 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente la Modificación del Desagregado Analítico del Gastos N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que está sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 252-2024-GM/MPH., de fecha 04 de junio de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 102 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 16/03/2024 hasta el 25/06/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 304-2024-GM/MPH., de fecha 16 de julio de 2024, se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N° 04 del Expediente Técnico Inicial y Ampliación de Plazo N° 02 del Expediente Técnico Adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por un plazo de 40 días calendarios, contados desde el 26/06/2024 al 04/08/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 324-2024-GM/MPH., de fecha 09 de agosto de 2024, se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N° 05 de la ejecución del expediente técnico de obra y de la ampliación de plazo N° 03 de la ejecución del expediente técnico de adicional de obra N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ambas por espacio de 48 días calendarios, computados a partir del 05 de agosto de 2024 hasta el 21 de setiembre de 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 353-2024-GM/MPH., de fecha 27 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE el Expediente Técnico del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/627,262.62 soles, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 426-2024-GM/MPH., de fecha 15 de octubre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ambas por espacio de 27 días calendarios, computados a partir del 22 de setiembre de 2024 hasta el 18 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 476-2024-GM/MPH., de fecha 03 de diciembre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 43 días calendarios, computados desde el 19 de octubre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 315-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., de fecha 23 de noviembre de 2024, el Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, Residente de Obra, remite el Informe Técnico de la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra N° 03, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", concluyendo de la siguiente manera:

- ✓ El monto diferencial de la modificación del expediente técnico N° 01 por ejecución de Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante de obra N° 03 es de S/116,116.17 soles, teniendo una variación de 1.74% el cual corresponde a la incidencia del adicional de obra.
- ✓ Correspondiente a la ampliación presupuestal del adicional de obra N° 03, se tiene que existen maquinarias de la entidad que reducirán la ampliación presupuestal; por tanto, realizando la deducción de materiales valorizados en obra y las maquinarias que tiene la entidad se tiene un incremento presupuestal total de S/116,116.17 soles.
- ✓ El tiempo de ejecución del adicional de obra N° 03 será de 27 días calendarios, los cuales afectan la ruta crítica del proyecto. En tal sentido, se prevé una ampliación de plazo por espacio de 15 días calendarios el cual modificara el plazo de ejecución de obra.
- ✓ Correspondiente a la sensibilidad de la obra luego del Adicional de Obra N° 03, se tiene una sensibilidad con respecto al monto total del proyecto en comparación con el monto inicial del expediente técnico inicial de 27.48%, en los cuales según la normatividad aplicable a ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, no se describe sobre los techos presupuestales y/o porcentaje máximos que debe tener un adicional de obra, en tal sentido no existe un techo presupuestal respecto a las prestaciones de adicional de obra.
- ✓ Asimismo, indica que la incidencia total del 27.48% (porcentaje acumulado de adicional de obra respecto al expediente técnico primigenio) es debido a errores sustanciales y/o vicios ocultos del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH;

Que, mediante Informe N° 52-2024-OBRA SAN GERONIMO-SO-LAML-SGESYL-GINPLAT/MPH., de fecha 25 de noviembre de 2024, el Ing. Luis Ángel Merino Lizana, Supervisor de Obra, solicita



necesidad de la prestación del Adicionales Deductivo Vinculante N° 03, según las directivas que vienen regulando la ejecución de obras por administración directa de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, las cuales son la Directiva N° 003-2013-MPH y Directiva N° 009-2013-MPH., respecto a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2328927, el cual se sustenta según informe de supervisión e Informe N° 315-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH;

Que, mediante Informe N° 515-2024-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 28 de noviembre de 2024, el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, solicita opinión del proyectista, respecto a la necesidad del Adicional N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Carta N° 495-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 29 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita al Ing. Ramos Quispe Claverth, opinión técnica a la necesidad de ejecutar adicional N° 03 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Carta N° 502-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 03 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, comunica al Ing. Merino Lizana Luis Ángel, Supervisor de Obra, que el Coordinador de Elaboración de Expediente Técnico de Proyectos de Infraestructura, a la fecha no ha emitido su opinión técnica y/o pronunciamiento. En ese sentido, (...) se proceda con el trámite correspondiente del adicional N° 03 y adoptar acciones correctivas y/o necesarias de acuerdo al CLS N° 007-2024-GM/MPH., (...);

Que, mediante Carta N° 027-2024-SAN GERONIMO-SO-LAML-SGESYL-MPH., de fecha 03 de diciembre de 2024, el Ing. Luis Ángel Merino Lizana, Supervisor de Obra, solicita elaborar adicional de obra N° 03, visto que se cuenta con la autorización de la necesidad por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...);

Que, mediante Informe N° 333-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., de fecha 03 de diciembre de 2024, el Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, Residente de Obra, solicita aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 03, cuya ejecución se considera imprescindible con la finalidad de cumplir las metas del proyecto, acorde a lo expuesto en el expediente técnico. (...);

Que, mediante Informe N° 56-2024-OBRA SAN GERONIMO-SO-LAML-SGESYL-GINPLAT/MPH., de fecha 03 de diciembre de 2024, el Ing. Luis Ángel Merino Lizana, Supervisor de Obra, concluye, señalando lo siguiente:

- ✓ Debido a que se debe ejecutar una prestación adicional de obra N° 3, se realizaron las anotaciones en el cuaderno de obra, se presentó el informe debido a que corresponde a variaciones sustanciales dentro de la Directiva N° 003-2013-MPH y la Directiva N° 009-2013-MPH (item VIII normas específicas, numeral 8.15 adicional (mayores metrados y partidas nuevas) y deductivos.
- ✓ Se concluye que se requiere la necesidad de ejecutar el adicional N° 3 debido a vicios ocultos en la obra el cual se tiene un presupuesto adicional de obra N° 3 de S/ 160,509.28 soles y un deductivo de obra N° 3 de S/ 44.393.11, el cual se determinó realizando los análisis correspondientes de acuerdo a la necesidad del proyecto. El monto diferencial de la modificación del expediente técnico N° 3, por ejecución de Adicional y Deductivo de Obra N° 3 es de S/116,116.17 soles y correspondiente a la ampliación presupuestal del Adicional de Obra N° 3, así como se cuenta algunos materiales y maquinaria de la entidad que reducirán la ampliación presupuestal; con un presupuesto total de S/, 116,116.17 soles, a fin de garantizar y cumplir con la finalidad del proyecto.
- ✓ Se determino un plazo de ejecución de 27 días calendarios para la ejecución del adicional de obra N° 3.
- ✓ Se determinó el porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 3 con un porcentaje de incidencia de 1.74%, el cual existe una variación económica de S/ 116.116.17 soles, entre el adicional y deductivo vinculante.
- ✓ Se concluye que a la fecha de presentación del Adicional de Obra N° 3 se cuenta una incidencia del adicional N° 1 de 14.54% aprobado con Resolución Gerencial N° 784-2023-GM/MPH., de fecha 21 de diciembre de 2023 y adicional N° 2 de 9.43% y adicional N° 3 de 1.74% teniendo un total de incidencia de 25.71%, y los cuales viene siendo generados por la mala elaboración del expediente técnico y/o vicios ocultos, el cual se comunica que estas variaciones se debieron de advertir dentro de los informes de compatibilidad de obra, para el inicio de la ejecución de obra.
- ✓ Se concluye que con Informe N° 333-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., de fecha 3 de diciembre de 2024, la Residencia de Obra, solicita la aprobación del adicional - deductivo vinculante de obra N° 3, por lo que hecha la evaluación esta SUPERVISIÓN da la aprobación del adicional - deductivo vinculante de obra N° 3 debido a que el Consultor de Obra no realizo pronunciamiento alguno y se contó con la autorización por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de sus áreas respectivas, todo esto enmarcados como base legal dentro de la Directiva N° 003-2013-MPH y la Directiva N° 009-2013-MPH (item VIII normas específicas, numeral 8.15 adicional (mayores metrados y partidas nuevas) y deductivos y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Obras por Administración Directa para los trámites correspondiente, (...);

Que, mediante Informe N° 1182-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 10 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita informe de viabilidad presupuestal, por el monto de S/116,116.17 soles, referido al Adicional - Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra con CUI N° 2328927;

Que, mediante Informe N° 01731-2024-SGPP-GPP/MPH., de fecha 11 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala, considerando los saldos presupuestales en materia de inversiones, esta Sub Gerencia declara que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/116,116.17 soles, para atender la solicitud de la obra con CUI N° 2328927. (...);

Que, mediante Informe N° 1191-2024-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 12 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la aprobación del del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto adicional de S/116,116.17 soles, aprobado por el Supervisor de Obra, mediante Informe N° 56-2024-OBRA SAN GERONIMO-SO-LAML-SGESYL-GINPLAT/MPH;



Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del documento de vistos, comunica la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", y solicita su aprobación, a través de acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 003-2013-MPH "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, establece: D-3 Modificaciones o Ampliaciones Presupuestales:

Las modificaciones presupuestales, procederán cuando se determine la insuficiencia del presupuesto aprobado y solo se dará en los siguientes casos:

- Incremento significativo de los precios de materiales de construcción y servicios (alquiler de maquinaria y otros).
- Ejecución de obras complementarias necesarias, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Ejecución de partidas nuevas necesarias, no consideradas en el expediente técnico, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Ejecución de mayores metrados, necesarios para el cumplimiento de las metas, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra;

Que, la Directiva N° 009-2013-MPH - VIII NORMAS ESPECÍFICAS - 8.15 - ADICIONALES (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), establece: "Los presupuestos adicionales que se generan en la ejecución de obras serán procesados y aprobados con la prontitud del caso, bajo responsabilidad del Supervisor o Inspector, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y la Gerencia de Infraestructura. La solicitud deberá estar debidamente sustentada por el Residente";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo de 2021, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, y dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias, cumpla las siguientes facultades:

1. Aprobar las solicitudes de ejecución de prestaciones adicionales de obra (...);

Que, debemos precisar que los adicionales de obra ocurren cuando por razón justificada es necesario ampliar algunos componentes de obras que no estén consideradas en el expediente técnico y que son necesarios para cumplir con las metas y objetivos de la obra; en ese sentido, se puede advertir que el Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 de la obra mencionada, fue presentada con el respectivo expediente técnico y con las respectivas anotaciones del cuaderno de obra incidiendo en su necesidad, y estando a los fundamentos expuestos y a las normativas invocadas en las consideraciones que antecede, debe estimarse la solicitud del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 solicitado por el Residente y aprobado por el Supervisor del proyecto, además por contarse con la aprobación de la parte técnica de la Entidad; por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DECLARAR PROCEDENTE el Expediente Técnico del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto ascendente a la suma de S/116,116.17 (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO DIECISEIS CON 17/100 SOLES); determinándose, que el ADICIONAL DE OBRA N° 03 es de S/160,509.28 soles, y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03 es de S/44,393.11 soles; acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Gestor de la Unidad de Supervisión, Supervisor de Obra, Residente de Obra, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra mencionada precedentemente.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Unidad de Supervisión, al Residente y al Supervisor de la obra, y a las demás instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Supervisión.  
Supervisor de Obra.  
Residente de Obra.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

